



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 076-2025-MDRM/A

Rio Magdalena, 09 de mayo del 2025

VISTO:

La CARTA N° 001-2025/OBC-CONS, de fecha 03 de abril del 2025 – Omar Bedriñana Carrasco, El Informe CREAETL N° 007-MDRM-GDTI/RPB de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por el Presidente de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obras (CREAETL) - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita aprobación del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SAN JOSÉ DISTRITO DE RIO MAGDALENA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en ellos asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, asimismo, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que a "los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del título preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan". Asimismo, el numeral 62.3 del artículo 62° del mismo cuerpo normativo dispone que "cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala: ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, las municipalidades como órganos de gobierno local pueden ejecutar obras en las materias de su competencia por administración directa o por contrata, tratándose de la ejecución de obras por administración directa se aplica la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, en el artículo primero aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa". Mientras que para la ejecución de obras por Administración Indirecta (Contrato), en las materias de su competencia, se concretiza de acuerdo a la Ley N°32069 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF del 22 enero 2025.

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga al Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece que: "El ciclo de inversión llene las fases siguientes a) programación multianual (...) b) formulación y evaluación (...) c) ejecución: comprende la elaboración del expediente o equivalente y la ejecución y financiera respectiva 8..) y d) funcionamiento: comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los severos implementados con dicha inversión. En esta etapa las





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO**

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



inversiones pueden ser objetos de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones: asimismo conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la citada norma legal: las intervenciones de resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente decreto legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el reglamento del presente decreto legislativo;

Que, mediante el **CONTRATO N° 035-2025-MDRM/GM-UA**, de fecha 04 de marzo del 2025, para el servicio de elaboración de Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SAN JOSÉ DISTRITO DE RIO MAGDALENA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO";

Que, mediante **CARTA N°001-2025 IOBC-CONS**, de fecha 02 de abril del 2025, el Ing. OMAR BEDRIÑANA CARRASCO presenta el Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SAN JOSÉ DISTRITO DE RIO MAGDALENA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO";

Que, mediante **ACTA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - Sesión N°007 – 2025 – CREAETL** Con fecha 07 de mayo del 2025, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SAN JOSÉ DISTRITO DE RIO MAGDALENA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO";

Que, mediante Informe CREAETL N°007–2025–MDRM-GDTI/RPB de fecha 08 de mayo de 2025, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita aprobación del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SAN JOSÉ DISTRITO DE RIO MAGDALENA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO". Para su aprobación según corresponda;

RESUMEN DE METRADOS

PROYECTO:	IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SAN JOSE DISTRITO DE RIO MAGDALENA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"		
REGION:	AYACUCHO	DISTRITO:	RÍO MAGDALENA
PROVINCIA:	LA MAR	FECHA:	Abr-25
INSTITUCION	SAN JOSE DE MONTERRICO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
01	COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA METALICA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE (3.60m x 2.40m)	und	1.00
01.01.01.02	CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN DE OBRA Y OFICINAS PROVISIONAL	m2	24.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE AGUA PARA OBRA	und	1.00
01.01.02.02	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA PARA OBRA	und	1.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Lev N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



01.01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL GENERAL	m2	281.71
01.01.03.02	TRAZO Y REPLANTEO GENERAL EN OBRAS	m2	281.71
01.01.04	FLETE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
01.01.04.01	FLETE TRANSPORTE TERRESTRE DE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	est	1.00
01.01.05	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01.05.01	SEÑALIZACION EN ZONA DE TRABAJO	glb	1.00
01.01.05.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
01.01.05.03	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS EN OBRA	und	1.00
01.01.06	CORTE Y DEMOLICIÓN		
01.01.06.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO, E=15cm	m	6.00
01.01.06.02	DEMOLICIÓN DE LOSAS DE CONCRETO, E=15cm, MANUAL	m2	2.25
01.02	COBERTURA DE LOSA DEPORTIVA		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	139.57
01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	m2	139.57
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZAPATAS HASTA H=1.6m, MATERIAL SUELTO	m3	103.36
01.02.02.02	PERFILADO Y REFINE EN FONDO, ZONAS DE EXCAVACIÓN EN ZAPATAS	m2	60.80
01.02.02.03	RELLENO COMPACTADO DE ZAPATAS Y ZANJAS, CON MATERIAL PROPIO	m3	63.04
01.02.02.04	ELIMINACIÓN MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCV. D=30m	m3	52.86
01.02.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DM=2 km	m3	52.86
01.02.03	CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.01	CONCRETO 1:10 E=10cm PARA SOLADO DE ZAPATAS	m2	60.80
01.02.04	CONCRETO ARMADO		
01.02.04.01	ZAPATAS		
01.02.04.01.01	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ EN ZAPATAS	m3	30.40
01.02.04.01.02	ACERO $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ GRADO 60 EN ZAPATAS	kg	2,198.15
01.02.04.02	PEDESTALES		
01.02.04.02.01	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ EN PEDESTALES	m3	5.42
01.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PEDESTALES	m2	46.62
01.02.04.02.03	ACERO $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ GRADO 60 PARA PEDESTALES	kg	1,197.45
01.02.04.02.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE PEDESTAL MEZCLA C:A - 1:5	m2	9.02
01.02.05	ESTRUCTURA METALICA		
01.02.05.01	COLUMNAS METALICAS		
01.02.05.01.01	COLUMNA PERFIL METÁLICO HSR 200x300x8, L=6.00m	und	16.00
01.02.05.02	ELEMENTOS DE ANCLAJE		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



01.02.05.02.01	PLANCHA DE ACERO ESTRUCTURAL 220x320x12.7mm	m2	1.13
01.02.05.02.02	PLANCHA DE ANCLAJE DE ACERO ESTRUCTURAL PARA PERFIL METALICO	und	16.00
01.02.05.03	ARMADURA METALICA		
01.02.05.03.01	ARMADURA PRINCIPAL SEGÚN DISEÑO	und	8.00
01.02.05.04	VIGAS METALICAS		
01.02.05.04.01	VIGAS LATERALES METALICAS	und	2.00
01.02.05.05	ELEMENTOS DE ESTABILIZACIÓN Y SOPORTE ESTRUCTURAL		
01.02.05.05.01	CORREAS TUBO RECT. HSR 50x100x2	m	930.00
01.02.05.05.02	ARRIOSTRES METALICOS CON TUBO HSQ 40x3	m	140.00
01.02.05.05.03	TENSORES CON CABLE DE ACERO TIPO BOA Ø 3/8"	m	588.00
01.02.06	COBERTURA DE ALUZINC		
01.02.06.01	COBERTURA DE ALUZINC TR4 DE 0.40mm, SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA	m2	918.98
01.02.06.02	COBERTURA DE POLICARBONATO TRASLUCIDO TR4, E=1.00mm, SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA	m2	80.00
01.02.07	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE ESTRUCTURA METALICA		
01.02.07.01	CANAleta PARA COBERTURA METÁLICA	m	77.50
01.02.08	PINTURA		
01.02.08.01	PINTURA ANTICORROSIVA EN ESTRUCTURAS METALICAS	m2	1,557.95
01.02.09	OTROS		
01.02.09.01	MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS CON GRÚA	gib	1.00
01.02.10	EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES		
01.02.10.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	12.67
01.02.10.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	20.76
01.02.10.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	10.20
01.02.10.04	ELIMINACIÓN MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCV. D=30m	m3	3.21
01.02.10.05	CAJA DE REGISTRO PARA AGUAS PLUVIALES	und	1.00
01.02.10.06	INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE AGUAS PLUVIALES	gib	1.00
01.02.11	INSTALACION ELECTRICA		
01.02.11.01	INSTALACIÓN ELECTRICA DE REFLECTORES EN ESTRUCTURA METALICA	par	5.00
01.02.11.02	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
01.02.11.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA P/PUESTA A TIERRA (A MANO)	m3	0.50
01.02.11.02.02	PUESTA CONEXION A TIERRA	und	1.00
02	COMPONENTE 2: MANEJO AMBIENTAL		
02.01	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS		
02.01.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	und	1.00
02.02	PLAN DE CIERRE		





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO**

Creado mediante Ley Nº 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



02.02.01	RETIRO DE INFRAESTRUCTURA TEMPORAL - CAMPAMENTOS	und	1.00
02.02.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,126.82

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a lo dispuesto en el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto **IOARR Denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SAN JOSÉ DISTRITO DE RIO MAGDALENA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, asciende a la suma total de S/. 475,306.73 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Seis con 73/100 soles), conforme al detalle siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

COSTO DIRECTO	327,072.16
GASTOS GENERALES (13.61%)	44,524.00
UTILIDADES (5.00%)	16,353.61
PARCIAL	387,949.77
I.G.V. (18.00%)	69,830.96
SUB TOTAL	457,780.73
GASTOS DE SUPERVISION (3.83%)	17,526.00
TOTAL, PRESUPUESTO	475,306.73

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Indirecta (CONTRATA)
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 DÍAS CALENDARIOS (02 MESES)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas que correspondan adopten todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente acto resolutivo al Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a las diferentes instancias de la Municipalidad para su conocimiento y fines administrativos.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
ALCALDE
PROF. LUIS H. HUAMAN JUSCAMAYTA
ALCALDE

